Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 993 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", ID. 332.884.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 17 de agosto de 2017; El Informe del Comité de Evaluación del 03 de noviembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ Nº 705/2017 del 28 de agosto de 2017; la Nota Interna DOC N° 337/17 del 09 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/947/2017 del 13 de noviembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 348/2017 del 16 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura del 17 de agosto de 2017, han presentado ofertas las firmas FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., TISCA S.R.L., ENGINEERING S.A. Y PROVINDUS S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017 para la "Adquisición de Válvulas y Acople para la Planta Mauricio José Troche", a la firma PROVINDUS S.A. por un monto total de G. 303.836.000 (Guaranies Trescientos tres millones ochocientos treinta y seis mil), incluido el Valor Agregado (IVA) y Declarar Desierto los ítems 3, 6, 17, 22 y 23, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc) b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el ítem 16 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc) b y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 197/2017 del 13 de junio de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017 para la "Adquisición de Válvulas y Acople para la Planta Mauricio José Troche", a la firma PROVINDUS S.A. por un monto total de G. 303.836.000 (Guaranies Trescientos tres millones ochocientos treinta y seis mil), incluido el Valor Agregado (IVA) según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído) (P.U. x Cantidad Máxima)
1	Válvula esférica tripartida	Unidad	UNIDAD	3	6	336.000	2.016.000
2	Válvula de cierre rápido	Unidad	UNIDAD	2	4	500.000	2.000.000
4	Válvula de 6"	Unidad	UNIDAD	2	4	3.500.000	14.000.000

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 993 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

5	Válvula tipo exclusa para alta temperatura	Unidad	UNIDAD	3	6	5.500.000	33.000.000
7	Acople metálico bipartido horizontalmente	Unidad	UNIDAD	2	4	3.500.000	14.000.000
8	Acople metálico bipartido horizontalmente	Unidad	UNIDAD	1	2	6.500.000	13.000.000
9	Válvula de 4"	Unidad	UNIDAD	2	4	2.935.000	11.740.000
10	Válvula de retención a capleta	Unidad	UNIDAD	2	4	4.295.000	17.180.000
11	Válvula de 6" tipo globo	Unidad	UNIDAD	2	4	5.500.000	22.000.000
12	Válvula tipo exclusa de 10"	Unidad	UNIDAD	1	2	7.450.000	14.900.000
13	Válvula tipo exclusa de 8"	Unidad	UNIDAD	3	6	7.000.000	42.000.000
14	Válvula tipo mariposa de 10"	Unidad	UNIDAD	3	6	3.000.000	18.000.000
15	Válvula tipo mariposa de 6"	Unidad	UNIDAD	3	6	1.500.000	9.000.000
18	Válvula a bolilla de 6"	Unidad	UNIDAD	5	10	5.500.000	55.000.000
19	Válvula simple de 3"	Unidad	UNIDAD	5	10	1.500.000	15.000.000
20	Válvula simple de 2" 1/2	Unidad	UNIDAD	5	10	1.300.000	13.000.000
21	Válvula simple de 1"	Unidad	UNIDAD	5	10	800.000	8.000.000
						Precio Total	**303.836.000**

Artículo 2º.- Declarar Desierto los ítems 3, 6, 17, 22 y 23 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc) b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º.- Declarar Desierto el ítem 16 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc) b y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5º.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 390 "Otros Bienes de Consumo" y 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 8°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 9º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL